

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL

TRIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



2432a.
SESION PLENARIA

Martes 9 de diciembre de 1975,
a las 11.05 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Tema 59 del programa: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: a) Informe del Consejo de Administración; b) Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos: informe del Secretario General; c) Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1233
Tema 62 del programa: Universidad de las Naciones Unidas: a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas; b) Informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1236
Tema 63 del programa: Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1237
Tema 66 del programa: Cooperación económica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General Informe de la Segunda Comisión	1237
Tema 19 del programa: Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	1237
Tema 18 del programa: Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial	1237
Tema 56 del programa: Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (<i>conclusión</i>): a) Informe de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; b) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial Informe de la Segunda Comisión	1237
Tema 21 del programa: Elección de doce miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas	1237

Presidente : Sr. Gaston THORN
(Luxemburgo).

TEMA 59 DEL PROGRAMA

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente:**
- a) Informe del Consejo de Administración;
 - b) Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos: informe del Secretario General;

- c) Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10412)

TEMA 62 DEL PROGRAMA

- Universidad de las Naciones Unidas:**
- a) Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas;
 - b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10400)

TEMA 63 DEL PROGRAMA

- Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informe del Secretario General**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10387)

TEMA 66 DEL PROGRAMA

- Cooperación económica entre los países en desarrollo: informe del Secretario General**

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10415)

1. Sr. KARIM (Bangladesh), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 59, 62, 63 y 66 del programa, que figuran en los documentos A/10412, A/10400, A/10387 y A/10415, respectivamente.
2. En relación con el tema 59, en el párrafo 27 del documento A/10412 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de cinco proyectos de resolución; y, en el párrafo 28 del mismo documento, la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución I, III, IV y V y el proyecto de decisión fueron aprobados por la Comisión sin votación. El proyecto de resolución II fue aprobado por 70 votos contra ninguno y 22 abstenciones.
3. Con respecto al tema 62, en el párrafo 9 del documento A/10400 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin votación.
4. En cuanto al tema 63, en el párrafo 10 del documento A/10387 la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de dos proyectos de resolución que la Comisión aprobó sin votación.
5. En relación con el tema 66, en el párrafo 8 del documento A/10415 la Comisión recomienda a la Asamblea

General la aprobación de un proyecto de resolución que la Comisión aprobó sin votación.

De acuerdo con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Las delegaciones han precisado su posición en la Segunda Comisión en lo que concierne a los diversos proyectos de resolución y al proyecto de decisión recomendados por la Comisión a la Asamblea General, posición que figura en las actas pertinentes de la Segunda Comisión.

7. Invito a los miembros de la Asamblea a referirse en primer lugar al informe sobre el tema 59 del programa. Voy a conceder la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre alguno de los cinco proyectos de resolución o sobre todos ellos y sobre el proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión. Los representantes tendrán igualmente la oportunidad de explicar su voto después que todas las recomendaciones se hayan puesto a votación.

8. Sr. GONZÁLEZ ARIAS (Paraguay): La delegación del Paraguay desea dejar constancia de que votará a favor del proyecto de resolución IV, referente al informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

9. No obstante, como en el proyecto de resolución se menciona la necesidad de ajustar las labores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, entre otras cosas a los principios de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [*resolución 3281 (XXIX)*], y como el artículo 3 de dicha Carta se refiere en particular a los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, mi delegación desea dejar constancia de que mantiene las mismas objeciones ya expresadas anteriormente en varias ocasiones en relación con la implementación y aplicación de dicho artículo.

10. Sr. HILLEL (Israel) (*interpretación del inglés*): Desearía dejar constancia en actas de que mi delegación no participó en el consenso sobre el proyecto de resolución V. Nuestra posición se ve motivada por el hecho de que, de acuerdo con el inciso b) del párrafo 1 y el párrafo 3 de su parte dispositiva, se permite a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) participar en la Conferencia que se va a celebrar en Vancouver.

11. La posición de mi delegación consta en las actas del debate realizado en la Segunda Comisión. Permítaseme decir únicamente que es una triste señal para las Naciones Unidas y especialmente para la Conferencia sobre los Asentamientos Humanos que una organización que ha adquirido fama mundial como entidad terrorista sea invitada a participar en una reunión internacional que trata sobre los asentamientos humanos y las medidas positivas para mejorar nuestras condiciones de vida.

12. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 27 de su informe [A/10412].

13. El proyecto de resolución I se refiere a la "Difusión de información y movilización de la opinión

pública en lo que respecta a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos". La Segunda Comisión aprobó dicho proyecto sin someterlo a votación. Habida cuenta de lo que acaban de decir ciertas delegaciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General también desea aprobarlo sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3434 (XXX)).

14. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se refiere al "Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". Someto a votación dicho proyecto.

Por 100 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3435 (XXX)).

15. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Convenciones y protocolos relativos al medio ambiente". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin ponerlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3436 (XXX)).

16. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución IV se refiere al "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". La Segunda Comisión aprobó dicho proyecto de resolución sin someterlo a votación. En consecuencia, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3437 (XXX)).

17. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, que lleva el título "Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/10449. Señalo a la atención de la Asamblea el hecho de que el proyecto de resolución V fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puede considerar la Presidencia que la Asamblea desea aprobarlo de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3438 (XXX)).

18. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito a los Miembros de la Asamblea General a referirse al proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 28 de su informe. La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de decisión sin ponerlo a votación. ¿Puedo entender, pues, que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

20. Sr. MYERSON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Con respecto al proyecto de resolución V, mi delegación dejó constancia de sus opiniones en las actas de la Segunda Comisión, por lo

que no he de repetir las aquí extensamente; solamente deseo recordarlas y reafirmarlas.

21. Sr. ROSSI (Italia) (*interpretación del inglés*): La delegación italiana, en nombre de los nueve Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea, desea hacer las siguientes observaciones en lo concerniente al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V, que acaba de aprobarse por la Asamblea.

22. Recordando nuestra declaración previa hecha en la Segunda Comisión, desearía reiterar que el material audiovisual financiado por las Naciones Unidas debiera utilizarse dentro de un contexto técnico estricto por los Estados que están en posición de proyectar y presentar filmes o diapositivas que contengan ideas originales en materia de asentamientos humanos, para beneficio del Hábitat y la comunidad internacional.

23. Sr. RODRIGUES VALLE (Brasil) (*interpretación del inglés*): Con respecto al proyecto de resolución IV, desearía dejar constancia en el acta que reafirma sus opiniones expuestas en ocasiones previas sobre la resolución 3129 (XXVIII), sobre el artículo 3 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y sobre la decisión 44 (III) del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) [véase A/10025, anexo I].

24. Sr. OLIVERI LÓPEZ (Argentina): En atención a la particular importancia que mi delegación le otorga a la problemática ambiental y a la labor del PNUMA teniendo en consideración algunas explicaciones de voto efectuadas esta mañana, mi delegación cree oportuno reafirmar al nivel de plenario su pleno respaldo a las decisiones que acaba de adoptar esta Asamblea General y referirse a los fundamentos que sostiene su posición en cada caso.

25. Estimamos que el proyecto de resolución II no hace sino buscar solución a un lamentable rezago de la última conflagración mundial, donde el tiempo transcurrido es testigo de lo poco que puede esperarse de la acción bilateral, lo que hace aconsejable acudir al PNUMA, cuyos recursos están bien empleados en esta causa de amplia justificación humanitaria.

26. La Argentina, que integra la Comisión Preparatoria de la Conferencia de Vancouver, contribuye en forma entusiasta a los esfuerzos de la comunidad internacional en la búsqueda de soluciones adecuadas al problema de los asentamientos humanos, convencida de que el medio ambiente creado por el hombre es tan importante para su bienestar como lo es el medio natural. Por tanto, apoya la propuesta presentada originalmente por el país huésped de dicho encuentro, esto es, el proyecto de resolución V, así como la acción de movilización de la opinión pública a que hace referencia el proyecto de resolución I.

27. Mi país, que concurrirá con tres proyectos de demostración a la Conferencia sobre los Asentamientos Humanos, desea que la correspondiente muestra audiovisual cubra el mayor espectro posible de experiencias nacionales, tanto del mundo desarrollado como del tercer mundo y, consecuentemente, apoya plenamente la ayuda financiera a ser prestada para asegurar la participación de los movimientos de liberación nacional en dicha exposición, de que trata el

párrafo 3 de la parte dispositiva del citado proyecto de resolución V.

28. La Argentina ejerce un papel activo en el Consejo de Administración del PNUMA y, por tanto, quiere expresar su satisfacción con el consenso que se ha producido en torno a las decisiones adoptadas en su tercer período de sesiones, conforme al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV.

29. Sin desmedro de la significación de todas ellas, es conocida la trascendencia que el Gobierno argentino otorga a la decisión 44 (III) del Consejo de Administración del PNUMA, sobre cooperación en el campo ambiental en relación con los recursos naturales compartidos por dos ó más Estados. Consideramos, en efecto, un paso sumamente positivo que el Consejo haya acordado convocar un grupo intergubernamental de expertos con el objeto de preparar un proyecto de principios de conducta que sirvan de orientación a los Estados en la conservación y explotación armoniosa de dichos recursos. Ello suministrará una base firme para avanzar hacia un sistema de información y consulta previa en la materia, que es la pauta fundamental de cooperación que esta Asamblea General consagrara en su vigésimo octavo período de sesiones y que recogiera posteriormente el artículo 3 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

30. Alguien ha argumentado que sería necesario, antes de progresar en esa dirección, definir qué es recurso natural compartido. No creemos que sea lo que la doctrina ni la práctica aconsejan. Ya los clásicos desde la antigüedad, los fundadores mismos del derecho romano, nos señalaban los riesgos de las definiciones por limitar a veces en forma indeseable conceptos que las vivencias indicaron luego podían ser sensiblemente enriquecidos. Las Naciones Unidas son también testigos de la pérdida de tiempo y la dispersión de esfuerzos que representan estos ejercicios. Pero el Programa nos ha dado la razón y ha escogido el camino correcto. El excelente informe preparado por su Director Ejecutivo, de que toma nota la resolución que comentamos, sistematiza información que constituye ya una clara aproximación en la materia. El estudio del grupo de expertos arriba referido y las contribuciones que las agencias y órganos del sistema han comenzado a prestar y deberán continuar suministrando harán el resto. Al respecto, registramos con interés el estudio emprendido por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de que da cuenta en su informe [A/10014].

31. Así podremos dirigirnos con seriedad hacia la determinación de un procedimiento concreto de cooperación entre los Estados pertenecientes a un mismo ecosistema natural. La Argentina, en efecto, no comparte el principio volteriano de que "es claro que un país no puede ganar sin que el otro pierda". La Argentina cree firmemente que a través de las pautas de cooperación que propugna es posible que todos ganen sin que nadie se perjudique. Ello es al menos el objetivo que guía su acción.

32. En la misma línea de pensamiento, porque en definitiva la decisión 44 (III) se nutre en los mismos principios preventivos que inspiran el proyecto de resolución III que acabamos de aprobar, hemos apoyado sin reserva los objetivos y estrategias del PNUMA en la esfera del derecho nacional e internacional ambiental a que este último hace referencia.

33. Finalmente, la delegación argentina, que atribuye a la determinación de criterios adecuados para la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos la importancia que ella reviste, en particular para los países en desarrollo, lamenta la circunstancia que impidió que ella fuera examinada en el presente período de sesiones y endosa la decisión adoptada a su respecto.

34. Sr. VALDÉS (Bolivia): Mi delegación desea en esta oportunidad mantener la reserva expresada en la Segunda Comisión con relación al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV.

35. Sr. GONZÁLEZ DE COSSÍO (México): Mi delegación desea hacer suyas las palabras recién pronunciadas por el representante de la Argentina por lo que se refiere a los elementos de la decisión 44 (III) del Consejo de Administración del PNUMA con relación a los recursos naturales compartidos, que ha quedado cristalizada en los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución IV.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a que se refieran a la nota del Secretario General [A/10376], que trata de la elección del Director Ejecutivo del PNUMA.

37. En esta nota, el Secretario General informa a la Asamblea que, debido a la renuncia del Sr. Maurice F. Strong con efecto al 31 de diciembre de este año, ha propuesto al Sr. Mostafa Kamal Tolba, actual Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, como Director Ejecutivo del Programa hasta la expiración del término del Sr. Strong, o sea, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1976.

38. A menos que se pida votación secreta, propongo que la Asamblea elija por aclamación al Sr. Tolba como Director Ejecutivo.

Así queda acordado.

39. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Conforme con la decisión tomada por la Asamblea General, declaro electo al Sr. Mostafa Kamal Tolba para el cargo de Director Ejecutivo del PNUMA por el término de un año, a partir del 1° de enero de 1976.

40. Felicito al Sr. Tolba por haber merecido la confianza de la Asamblea y expreso el anhelo de que su labor particularmente útil se vea coronada por el éxito.

41. En nombre de la Asamblea deseo aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Sr. Maurice Strong por la competencia y dedicación con que cumplió sus funciones de Director Ejecutivo del PNUMA. Las Naciones Unidas no olvidarán los esfuerzos incansables que cumplió a favor de nuestro "Only one Earth" para preservar y mejorar el ambiente de nuestro planeta. Todos le hacemos llegar nuestros mejores votos en sus futuras funciones.

42. Pasamos ahora a examinar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 62 del programa. Invito a la Asamblea a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 9 del informe [A/10400]. En la Segunda Comisión, este proyecto de resolución fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar el mismo temperamento?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3439 (XXX)).

43. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Consideraremos ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 63 del programa, respecto del cual la Asamblea debe tomar ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 10 del informe [A/10387].

44. El proyecto de resolución I se titula: "Asistencia en caso de desastre natural y otras situaciones de desastre". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3440 (XXX)).

45. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución II se titula: "Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía". La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3441 (XXX)).

46. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 66 del programa. El proyecto de resolución recomendado en el párrafo 8 del informe [A/10415] ha sido aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3442 (XXX)).

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Elección de veinte miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

47. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General procederá ahora a la elección de 20 miembros del Consejo de Administración del PNUMA, para reemplazar a los miembros cuyo mandato expiró el 31 de diciembre de 1975.

48. Los 20 miembros salientes son: Australia, Burundi, Chile, Iraq, Jordania, Madagascar, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka y Turquía. Estos miembros pueden ser reelectos.

49. Recuerdo a la Asamblea que los siguientes Estados continuarán como miembros del Consejo de Administración después del 1° de enero de 1976: Alemania (República Federal de), Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Egipto, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, República Árabe Libia, República Árabe Siria, Rumania, Sierra Leona, Sudán,

Suecia, Suiza, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

50. Conforme al artículo 92 del reglamento, las elecciones se efectuarán por votación secreta y no se presentarán candidaturas. Sin embargo, se me ha informado que, por acuerdo de todos los grupos, se ha sugerido que, para ahorrar tiempo, no se recurra a esta disposición en la actual elección y que no se proceda, por lo tanto, al voto secreto, si el número de candidatos propuestos por determinado grupo regional corresponde al número de asientos que corresponde ocupar a ese grupo. En tal caso, los candidatos se declararán elegidos directamente. Si no hay objeción, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en proceder a la elección según este procedimiento?

Así queda acordado.

51. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Informo a la Asamblea que los Presidentes de los grupos regionales me han comunicado las siguientes candidaturas: 6 de países de África: Liberia, República Centroafricana, Rwanda, Somalia, Togo y Uganda; 4 de países de Asia: Chipre, Iraq, Kuwait y Tailandia; 2 de países de Europa oriental: Hungría y Polonia; 4 de países de América Latina: Granada, México, Perú y Uruguay; y 4 de países de Europa occidental y otros Estados: Bélgica, Grecia, Nueva Zelandia y el Reino Unido.

52. Puesto que el número de candidatos propuesto por cada grupo corresponde al número de asientos a conceder a ese grupo, declaro a estos candidatos electos para el Consejo de Administración del PNUMA.

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial

TEMA 56 DEL PROGRAMA

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (*conclusión*)*:

- a) Informe de la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
- b) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/10455)

53. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos ahora a la elección de 15 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial para sustituir a aquellos miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1975. A este respecto, deseo señalar a la atención de la Asamblea la nota del Secretario General [A/10455], que se refiere a la revisión de las listas de Estados que pueden ser elegidos miembros la Junta de Desarrollo Industrial. ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución que figura en el párrafo 2 del documento A/10455?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 3401 B (XXX)¹).

54. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los 15 miembros salientes son: Alemania (República

Federal de), China, España, Finlandia, Grecia, Irán, Liberia, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Sri Lanka, Uruguay y Venezuela. Estos miembros pueden ser reelectos inmediatamente.

55. Deseo recordar que el 1° de enero de 1976 los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Junta de Desarrollo Industrial: Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Costa de Marfil, Cuba, Checoslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, República Unida de Tanzania, Suecia, Suiza, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia. En consecuencia, estos Estados no pueden ser reelectos.

56. Conforme al artículo 92, las elecciones deben realizarse por voto secreto y no se admitirán candidaturas. No obstante, se ha propuesto que en esta elección no se recurra a este procedimiento, a fin de ahorrar tiempo a la Asamblea, y que por tanto no se realice votación secreta si el número de candidatos propuestos por un grupo regional determinado corresponde al número de escaños a llenar en dicho grupo. En tales casos, los candidatos serán declarados electos. Como no hay objeciones, entenderé que la Asamblea acuerda proceder a la elección en la forma sugerida.

Así queda acordado.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar que los Presidentes de los grupos regionales me han hecho llegar las siguientes candidaturas: 6 de la lista A: Alto Volta, China, Irán, Iraq, Nigeria y República Unida del Camerún; 5 de la lista B: Alemania (República Federal de), Dinamarca, Grecia, Turquía y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; 3 de la lista C: Granada, México y Venezuela; y 1 de la lista D: Rumania.

58. Dado que el número de candidatos propuestos por cada grupo corresponde al número de escaños a llenar en los mismos, declaro electos a esos candidatos como miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1976.

TEMA 21 DEL PROGRAMA

Elección de doce miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas

59. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Procederemos ahora a la elección de 12 miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas, a fin de sustituir a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1975.

60. Los 12 miembros salientes son: Alto Volta, Costa Rica, Francia, Guyana, Japón, Nepal, Noruega, Pakistán, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela. Dichos miembros pueden ser reelectos de inmediato.

61. Deseo recordar que los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Junta de Gobernadores más allá del 1° de enero de 1976: Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Chad, Checoslovaquia, Filipinas, India, Irán, Kuwait, Madagascar, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del

* Reanudación de los trabajos de la 2420a. sesión.

Norte, República Árabe Siria, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Turquía, Uruguay, Yugoslavia y Zaire.

62. Conforme al artículo 92 del reglamento, las elecciones deben realizarse por votación secreta, sin admitirse candidaturas. Sin embargo, una vez más propongo que en esta elección, a fin de ganar tiempo, no se recurra a este procedimiento y se omita la votación secreta siempre que el número de candidatos propuestos por un determinado grupo regional corresponda al número de escaños a conceder a dicho grupo. En tales casos, se declararían electos a estos candidatos. Como no hay objeciones, entenderé que, como en los casos anteriores, la Asamblea acuerda proceder a la elección en la forma propuesta.

Así queda acordado.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar que los Presidentes de los grupos regionales me han hecho llegar las siguientes candidaturas: 3 de África: Alto Volta, Somalia y Sudán; 2 de Asia: Nepal y Pakistán; 1 de Europa oriental: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; y 3 de América Latina: Costa Rica, Guyana y Venezuela.

64. Como el número de candidatos propuestos por esos grupos corresponde al número de escaños a proveer, declaro electos a esos candidatos electos miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas.

65. Con respecto al grupo de Europa occidental y otros Estados, hay dos candidatos para llenar las 3 pla-

zas vacantes: Francia y Noruega. Declaro electos a estos dos candidatos, en el entendido de que el tercero de ese grupo se comunicará con posterioridad.

66. Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, la delegación de la URSS no objetó su propuesta de emitir la votación secreta para la elección del Consejo de Administración del PNUMA, de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas, ni de la Junta de Desarrollo Industrial. No obstante, creemos que esto no debe sentar precedente para el futuro.

67. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea toma nota de sus manifestaciones. He tratado de evitar sentar un precedente, por lo cual he consultado a la Asamblea en cada caso, preguntando si acordaba proceder de esta manera en cada uno de los temas del programa, eliminando así el riesgo que señaló el representante de la URSS.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.

NOTA

¹ La resolución 3401 A (XXX) fue aprobada en la 2420a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1975.